



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_837 del 2020


CODIGO DEL PREDIO: 010102810090906

CONTRIBUYENTES. VEGA MONTANA FLORE MIREYA quien (s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 50181844

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, con dirección **C 7A 14A 61 Pq 9**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_837 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MATERIA: PROCESO GESTIVO ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESEJA A LOS *22* DIAS DEL MES DE *June* DE 2021

Dora Lizcano Ruiz
DORA LIZCANO RUIZ
Secretaria Grado U
Secretaria de Hacienda



Caracas - VENEZUELA Tel: 01 306-4
 Carrera 89 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: 01 7943670
 www.envia.co

Lic. Mil Transporte 0080 de marzo 14/2006
 Lic. Mil. No. 001369 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mincol
 OI 14923 Transporte de Mercadería
 C/O 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001971810

CUFE

Somos Autorretenedores Resol. 4107 del 07/07/2016 - Somos Grandes Centru Cuventes Resol. 3071 del 07/07/2016
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 14/04/2021 10:56		ORIGEN: SOGAMOSO		*DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		Causa de Devolución		Para M y R: Intentos de entrega 48 horas hábiles después de la última entrega.	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		TEL 3186951154		CEBULA 7117 NIT 891855130-1		COD POSTAL ORIGEN 152210397		CUENTA 17-001-0000487	
PARA VEGA MONTANA FLORMIREYA		C 7A 14A 61 PQ 9		UNIDADES 1		Desconocido No 31		INTENTO DE ENTREGA	
				PESO Kg 1		Rehusado No 44		D Y N	
				PESO VOL 1		No Reside No 35		D Y N	
				PESO A COBRAR (Kg) 1		No Reclamado No 40		D Y N	
				VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No 34		D Y N	
				VAL. SERVIDOR 0		Otros (Nov. Operativa/cerrado)		D Y N	
TEL 0000000000		CEBULA 7117 NIT 0		COD. POSTAL 15221239		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
RECIBE LOS SABADOS: SI		DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		COTE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega		Recibo a satisfacción Nombre CC y Sello Destinatario	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido ser verificar es:		OTROS 0		Fecha estimada de entrega 16/04/2021		D Y N	
DOCUMENTOS				TOTAL FLETE 0				D Y N	
				CARTAPORTE SI		2020 837		D Y N	

Este es un servicio de mensajería expressa en instancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Gelvanes SAE y en las carteleras y brócheres en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del QRH remitente muestra página web y al PBX 0117943670.

Este documento es un formulario de envío de mercancías que debe ser completado por el remitente y el destinatario. El remitente debe completar los campos de origen, destino, peso, volumen y valor declarado. El destinatario debe completar los campos de nombre, dirección y teléfono. Este documento es válido por 30 días desde la fecha de emisión. Para más información consulte el sitio web de Envía.



NIT: 891.855.13C

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

No. 20201700080331

Fecha Radicado: 07-DEC-2020 11:5

Dest: no:

Remite: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: Folios: 1.

S.G.C.

VERSIÓN: 1

No.	837	Fecha:	14 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	VEGA MONTANA FLOR-MIREYA		
NIT o CC:	52181814		
Predio Numero:	010102810090906		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 7A 14A 61 Pq 9		
DIRECCION DE COBRO	C 7A 14A 61 Pq 9		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, VEGA MONTANA FLOR-MIREYA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 52181814 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010102810090906 , ubicado en la Dirección C 7A 14A 61 Pq 9 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2015 5	3,511,000	21,055	33,430	0	0	0	421	54,917
2016 5	3,616,000	21,556	25,017	0	0	0	434	50,147
2017 5	3,724,000	22,344	21,703	0	0	0	447	44,494
2018 5	3,836,000	23,016	15,050	0	0	0	460	38,526
2019 5	3,951,000	23,708	8,593	0	0	0	474	32,775
TOTALES =>		145,634	107,999	0	0	0	2,392	257,555

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	----------------	------------

Página 2 Resolución No. 837 del 14 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.